Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 24 de Octubre del 2023
HORA: 1:31:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 5 archivos suscritos a nombre de; FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA, con el radicado; 200000086, correo electrónico registrado; dejuriss@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
05Certificado.pdf
04Certificado.pdf
03Certificado.pdf
02Certificado.pdf
01ImpugnacionConcordato.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231024133233-RJC-3652

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024829884388380 **Nro Matrícula: 100-84236**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VILLAMARIA VEREDA: LOS VALLES
FECHA APERTURA: 12-04-1988 RADICACIÓN: 88-005752 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1988
CODIGO CATASTRAL: **00-1-011-008**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO AREA DE 22-3000 HECTAREAS CON OTRO PREDIO LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRIURA 386 DEL 06-04-88 NOTARIA VILLAMARIA (DECRETO 17 11 ART. 11/84)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LA MESA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1942 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 114 DEL 13-06-1942 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: $500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMARILES PATROCINIO
A: AMARILES EDUARDO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 5752
Doc: ESCRITURA 386 DEL 06-04-1988 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: $650,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMARILES HENAO EDUARDO
A: PELAEZ LOPEZ SAMUEL **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024829884388380 **Nro Matrícula: 100-84236**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1989 Radicación: 6454

Doc: ESCRITURA 1119 DEL 10-03-1989 NOTARIA 4A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ LOPEZ SAMUEL X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1990 Radicación: 20221

Doc: ESCRITURA 2311 DEL 28-11-1989 NOTARIA 2A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ LOPEZ SAMUEL

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-07-1990 Radicación: 20222

Doc: ESCRITURA 1158 DEL 11-06-1990 NOTARIA 2A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION DE LA ESCRIURA 2311 DEL 28-11/1989. NOTARIA 2A. MANIZALES, EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ LOPEZ SAMUEL

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-1998 Radicación: 1998-25911

Doc: OFICIO 1497 DEL 14-12-1998 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO QUIROGRAFARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE R. JHON GREGORIO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL (SEGUN EL ART 98 NUM 7 DE LA LEY 222/95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE R. JHON GREGORIO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024829884388380 **Nro Matrícula: 100-84236**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO DE ESTE Y OTROS PREDIOS "MEDIDA CAUTELAR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2021 Radicación: 2021-100-6-19149

Doc: OFICIO 906 DEL 13-09-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO SEGÚN OFICIO 438 DEL 02/5/2000 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES EN ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **CC 4557505**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-02-2022 Radicación: 2022-100-6-2789

Doc: OFICIO 23 DEL 19-01-2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0130 DACION EN PAGO OBLIGATORIA POR TERMINACIÓN TRÁMITE CONCORDATARIO RADICADO 2000-0086 TRAS APROBARSE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE DEUDAS LA DACIÓN EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO CC# 4557505

A: PROMOTORA CERROS S.A.S. **NIT# 9014274510 X (CESIONARIA)**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 1997-MC Fecha: 04-08-1997

INCLUIDO VEREDA "LOS VALLES" SI VALE ART 35 DTO 1250/70

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310248298843883380 **Nro Matrícula: 100-84236**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *
= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-100-1-87918 **FECHA: 24-10-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024705184388377 **Nro Matrícula: 100-84235**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VILLAMARIA VEREDA: LOS VALLES
FECHA APERTURA: 12-04-1988 RADICACIÓN: 88-005752 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1988
CODIGO CATASTRAL: **17873000100110008000**COD CATASTRAL ANT: 00-1-011-008
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO AREA DE 22-3000 CON OTRO PREDIO. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRIURA 386 DEL 06-04-88 NOTARIA DE VILLAMARIA (DECRETO 17 11 ART. 11/84)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION EL SILENCIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1942 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 114 DEL 13-06-1942 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMARILES PATROCINIO

A: AMARILES EDUARDO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 5752

Doc: ESCRITURA 386 DEL 06-04-1988 NOTARIA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: $650,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMARILES HENAO EDUARDO

A: PELAEZ LOPEZ SAMUEL **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024705184388377 **Nro Matrícula: 100-84235**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1989 Radicación: 6454

Doc: ESCRITURA 1119 DEL 10-03-1989 NOTARIA 4A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ LOPEZ SAMUEL X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1990 Radicación: 20221

Doc: ESCRITURA 2311 DEL 28-11-1989 NOTARIA 2A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ LOPEZ SAMUEL

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-20645

Doc: OFICIO 1345 DEL 18-09-1998 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MIXTO. NOTA. NO SE REGISTRA ENCUANTO AL FOLIO 1000048334 POR ESTAR EMBARGADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S. A.

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-13945

Doc: RESOLUCION 00008 DEL 09-08-1999 ADMON DE IMPUESTOS Y ADUANAS NALES DE MANIZALES

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **CC# 4557505** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (SEGUN EL ART 98 NUM 7 DE LA LEY 222/95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024705184388377 **Nro Matrícula: 100-84235**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA (SEGUN EL ART 98 NUM 7 DE LA LEY 222/95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO DE ESTE Y OTROS PREDIOS "MEDIDA CAUTELAR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO GOMEZ GUILERMO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-2021 Radicación: 2021-100-6-19149

Doc: OFICIO 906 DEL 13-09-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO SEGÚN OFICIO 438 DEL 02/5/2000 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES EN ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **CC 4557505**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-02-2022 Radicación: 2022-100-6-2789

Doc: OFICIO 23 DEL 19-01-2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0130 DACION EN PAGO OBLIGATORIA POR TERMINACIÓN TRÁMITE CONCORDATARIO RADICADO 2000-0086 TRAS APROBARSE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE DEUDAS LA DACIÓN EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO CC# 4557505

A: PROMOTORA CERROS S.A.S. **NIT# 9014274510 X (CESIONARIA)**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 1997-MC Fecha: 04-08-1997

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

INCLUIDO VEREDA "LOS VALLES" SI VALE ART 35 DTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-100-1-87917 **FECHA: 24-10-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024759884388379 **Nro Matrícula: 100-87451**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VILLAMARIA VEREDA: LOS VALLES
FECHA APERTURA: 20-09-1988 RADICACIÓN: 88-0022747 CON: ESCRITURA DE: 20-09-1988
CODIGO CATASTRAL: **17873000100110010000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO RURAL CON CASA DE HABITACION, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 90 HECTAREAS Y 7.600 METROS CUADRADOS LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 1493 DEL 16-08-88 NOTARIA 3A. MANIZALES. (DECRETO 1711 ART. 11/84)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 20-09-88 ESCRITURA 1493 DEL 16-08-88 NOTARIA 3A. MANIZALES COMPRAVENTA CUOTAS DE: ESTRADA URIBE GLADYS Y OTROS A: TRUJILLO G. GUILLERMO ALFONSOREGISTRO 20-09-88 ESCRITURA 1493 DEL 16-08-88 NOTARIA 3A. MANIZALES COMPRAVENTA CUOTA DE: MEJIA MEJIA DIEGO A: ESTRADA URIBE JOSE NELSON.REGISTRO 26-02-88 SENTENCIA DEL 26-11-86 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES APROBACION TRABAJO DE PARTICION EN PROCESO DE SUCESION DE: URIBE ESTRADA MARIA A: ESTRADA URIBE GLADYS Y OTROS.REGISTRO 29-03-82 ESCRITURA 442 DEL 23-03-82 NOTARIA 4A. MANIZALES PARTICION DE BIENES COMUNES DE: ESTRADA URIBE, OVIDIO, NELSON, EDGAR. A: URIBE ROBLEDO DE ESTRADA MARIA.REGISTRO 25-06-75 SENTENCIA DEL 27-05-75 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES DE: ESTRADA GONZALEZ AUGUSTO A: URIBE ROBLEDO DE ESTRADA MARIA Y OTROS.REGISTRO DEL 10-10-42 ESCRITURA NO. 1437 DEL 05-10-42 NOTARIA 2A. DE MANIZALES PARTICION DE BIENES COMUNES DE: ESTRADA GONZALEZ OSCAR Y OTRO A: ESTRADA GONZALEZ AUGUSTO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . VEREDA VALLES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 48335

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09-1988 Radicación: 22747

Doc: ESCRITURA 1493 DEL 16-08-1988 NOTARIA 3A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $3,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DIVISION DE BIEN COMUN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA URIBE JOSE NELSON

DE: ESTRADA URIBE OVIDIO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024759884388379 **Nro Matrícula: 100-87451**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1493 DEL 16-08-1988 NOTARIA 3A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE ACUEDUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1988 Radicación: 32768

Doc: ESCRITURA 2381 DEL 26-12-1988 NOTARIA 3A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-9567

Doc: OFICIO 519 DEL 29-04-1998 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL (SEGUN EL ART 98 NUM 7 DE LA LEY 222/95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO DE ESTE Y OTROS PREDIOS "MEDIDA CAUTELAR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2021 Radicación: 2021-100-6-19149

Doc: OFICIO 906 DEL 13-09-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024759884388379 **Nro Matrícula: 100-87451**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO SEGÚN OFICIO 438 DEL 02/5/2000 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES EN ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **CC 4557505**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2022 Radicación: 2022-100-6-2789

Doc: OFICIO 23 DEL 19-01-2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0130 DACION EN PAGO OBLIGATORIA POR TERMINACIÓN TRÁMITE CONCORDATARIO RADICADO 2000-0086 TRAS APROBARSE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE DEUDAS LA DACIÓN EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO CC# 4557505

A: PROMOTORA CERROS S.A.S. **NIT# 9014274510 X (CESIONARIA)**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 15-02-1996

INCLUIDO PERSONA VALE. DTO. 1250 ART. 35/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310247598843883379 **Nro Matrícula: 100-87451**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-100-1-87920 **FECHA: 24-10-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024281084388378 **Nro Matrícula: 100-48334**

Pagina 1 TURNO: 2023-100-1-87919

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VILLAMARIA VEREDA: LOS VALLES
FECHA APERTURA: 01-04-1982 RADICACIÓN: 82.2440 CON: CERTIFICADO DE: 23-03-1982
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 00-4-002-010
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, PASTOS NATURALES, CERCAS, PLANTACIONES, MAIZALES Y DEMAS MEJORAS, CUYOS LINDEROS SON## PARTIENDO DE UN PUNTO DENOMINADO LA TELARA/A CUCHILLA ARRIBA SE SIGUE EN SENTIDO NORTE-SURORIENTE, LINDANDO CON PREDIO DE GONZALO NARANJO HASTA ENCONTRAR UN MOJON EN VERTICE DE LINDEROS CON EL CITADO GONZALO NARANJO Y CON PREDIO DE LUIS AMARILES; DE ESTE MOJON A MANO IZQUIERDA Y EN SENTIDO SUR- NORORIENTE EN ANGULO RECTO Y EN LINEA RECTA, LINDANDO CON LUIS AMARILES, HASTA LLEGAR AL CAMINO QUE CONDUCE AL PARAMO Y CORTANDO DICHO CAMINO 300 METROS MAS ADELANTE HASTA LLEGAR A UN AMAGAMIENTO EN UNA CA/ADA; AMAGAMIENTO ABAJO, A MANO IZQUIERDA EN SENTIDO ORIENTE-NORTE HASTA ENCONTRAR EL ANTIGUO CAMINO QUE CONDUCE A LA FINCA LA RIVERA. DE AQUI A MANO DERECHA EN ANGULO RECTO HASTA ENCONTRAR LA CA/ADA HONDA, VERTICE ESTE EN EL LINDERO CON LOS SE/ORES LUIS AMARILES Y JESUS SIERRA DE AQUI, CA/ADA ABAJO Y LINDANDO CON EL PREDIO LA RIVERA, DE JESUS SIERRA HASTA ENCONTRAR UN AMAGAMIENTO DE AGUA HASTA ENCONTRAR EL PREDIO QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICA A NELSON ESTRADA URIBE; DE AQUI Y EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, A MANO IZQUIERDA, LINDANDO CON EL PREDIO QUE SE ADJUDICA A NELSON ESTRADA URIBE, POR UN AMAGAMIENTO ARRIBA HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA; DE ESTE MOJON A MANO DERECHA Y SIGUIENDO EN LINEA RECTA PASANDO POR UN SAUCE HASTA ENCONTRAR UN AMAGAMIENTO DE AGUA, CON LINDERO DEL PREDIO QUE SE ADJUDICA A NELSON ESTRADA URIBE Y SIGUIENDO POR DICHO AMAGAMIENTO HACIA ABAJO EN SENTIDO ORIENTE-NOROCCIDENTE HASTA ESTAR AL FRENTE DE LA CEPA DE UN CEDRO NEGRO, DE ALLI A MANO IZQUIERDA Y EN ANGULO RECTO, PASANDO POR ENCIMA DE LA CEPA DE CEDRO NEGRO, HACIA ARRIBA EN SENTIDO NORTE-SUROCCIDENTE HASTA ENCONTRAR UNA PE/A QUE ES EL VERTICE DE LINDEROS CON PREDIOS QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICAN A NELSON ESTRADA URIBE Y MARIA URIBE DE ESTRADA DE ALLI SE SIGUE EN SENTIDO NORTE-SUR , EN LINEA RECTA, HASTA ENCONTRAR LA ANTIGUA CHAMBA DONDE HAY UN MOJON DE PIEDRA Y POR ESTA A MANO IZQUIERDA HASTA LA TELARA/A, PUNTO DE PARTIDA.##

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO:REGISTRO DEL 25-06-75 SENTENCIA DEL 27-05-75 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES SUCESION MODO DE ADQUISICION DE:ESTRADA GONZALEZ, AUGUSTO A:URIBE ROBLEDO, DE ESTRADA, MARIA ESTRADA URIBE, NELSON ESTRADA URIBE, OVIDIO ESTRADA URIBE, EDGAR NUEVO SISTEMA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 100-0009915 SEGUNDO:REGISTRO DEL 10-10-42 ESCRITURA N.1437 DEL 05-10-42 NOTARIA 2. DE MANIZALES PARTICION DE BIENES COMUNES MODO DE ADQUISICION DE:ESTRADA GONZALEZ, OSCAR ESTRADA GONZALEZ, RUBEN A:ESRADA GONZALEZ, AUGUSTO LIBRO PRIMERO IMPARES, TOMO 4. FOLIOS 72 Y NUMERO 76 A.R.G.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . LA ALTERNATIVA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024281084388378 **Nro Matrícula: 100-48334**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 9915

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-03-1982 Radicación: 82-2440

Doc: ESCRITURA 442 DEL 23-03-1982 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION DE BIENES COMUNES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA URIBE NELSCN 1212471

DE: ESTRADA URIBE OVIDIO 10213707

DE: URIBE ROBLEDO DE ESTRADA MARIA 24257138

A: ESTRADA URIBE EDGAR 17112893 **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1994 Radicación: 393

Doc: ESCRITURA 1077 DEL 16-04-1993 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $4,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA URIBE EDGAR 17.112.893

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO 4.557.505 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-1994 Radicación: 394

Doc: ESCRITURA 3830 DEL 28-12-1993 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 1077 DEL 16-04-93 EN CUANTO AL NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA Y QUE LO VENDIDO ES LA TOTALIDAD DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA URIBE EDGAR 17.112.893

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO 4.557.505 **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-09-1998 Radicación: 1998-20503

Doc: OFICIO 0-1141 DEL 10-09-1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA LEASIN DE CALDAS S.A

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-3208

Doc: OFICIO 104 DEL 01-02-1999 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A.

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-3208

Doc: OFICIO 104 DEL 01-02-1999 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO , ORDENA QUE CONTINUE VIGENTE POR CUENTA DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING DE CALDAS S.A.

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-3209

Doc: OFICIO 152.99 DEL 19-02-1999 JUZGADO 10. CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1999 Radicación: 1999-14123

Doc: OFICIO 998 DEL 13-08-1999 JUZDO.SEGUNDO CIVIL DEL CTO. DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GIRALDO ANTONIO JOSE

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (SEGUN EL ART 98 NUM 7 DE LA LEY 222/95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GIRALDO ANTONIO JOSE

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231024281084388378 **Nro Matrícula: 100-48334**

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 10:50:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-20043

Doc: OFICIO 438 DEL 02-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALESVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO DE ESTE Y OTROS PREDIOS "MEDIDA CAUTELAR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2021 Radicación: 2021-100-6-19149

Doc: OFICIO 906 DEL 13-09-2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO CONCORDATARIO SEGÚN OFICIO 438 DEL 02/5/2000 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES EN ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO **CC 4557505**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-02-2022 Radicación: 2022-100-6-2789

Doc: OFICIO 23 DEL 19-01-2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0130 DACION EN PAGO OBLIGATORIA POR TERMINACIÓN TRÁMITE CONCORDATARIO RADICADO 2000-0086 TRAS APROBARSE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE DEUDAS LA DACIÓN EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ GUILLERMO ALFONSO CC# 4557505

A: PROMOTORA CERROS S.A.S. **NIT# 9014274510 X (CESIONARIA)**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-100-1-87919 **FECHA: 24-10-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ORIP

FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA
Abogada
Edificio Cervantes cra 23 No 64-17 apto 12-04
Teléfonos 881 03 1 y 311 301 14 99
dejuriss@hotmail.com
Manizales

Manizales 24 de octubre de 2023

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales

Referencia: PROCESO CONCORDATO
Demandante: GUILLERMO ALFONSO TRUJILLO GOMEZ q.e.p.d.
Radicado: 086 de 2000

ASUNTO: IMPUGNACION AUTO DE SUSTANCIACION No 1011 del 18 de octubre de 2023 notificado por estado del 19 de octubre de 2023.

FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA mayor y de esta vecindad, identificada con cc No 24.301.188 de Manizales, portadora de la tarjeta profesional de abogada No 28.639 del C.S.J., atentamente estando en término, manifiesto respetuosamente al Señor Juez que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** a la decisión contenida en el auto de la referencia, notificado por estado del 19 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

Preámbulo.

Parto de la consideración Señor Juez que el error, la confusión, la oscuridad en la redacción de una providencia que amerite aclaración, adición y/o complementación no hace tránsito a cosa juzgada, en la medida en que dicha aclaración:

- No entrañe vulneración de los derechos reconocidos en dicha providencia judicial.
- No entrañe determinaciones de fondo.
- No ocasiones perjuicio a terceros.
- Sirva para garantizar la decisión de fondo que ya se ha tomado.

En este caso concreto, como efecto del pago de una acreencia concordataria mediante LA DACION EN PAGO aprobada por los acreedores y autorizada por el despacho mediante un **auto de sustanciación**, se le asignó a MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ el 50% sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No 100-06303.

El auto de sustanciación que aprueba la dación de pago consensuada previamente por los acreedores concursales para que adquiera la idoneidad como solución conciliada a los conflictos y forma de dar por terminado el proceso, **CONSTITUYE EL TITULO DE PROPIEDAD** de la acreedora, a quien se le pagó con la adjudicación del 50% del bien inmueble folio 100-0363.

Con base en el proyecto de dación de pago aprobada por los acreedores y por el Juzgado, se expidió el oficio **023 del 19 de enero de 2021**, que ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales, el registro de las asignaciones correspondientes a cada acreedor concursal sobre los inmuebles incluidos en la dación de pago.

La parte final del oficio 023 del 19 de enero de 2021, induce a EROR en cuanto expresa:

> ***"ha de advertirse que los créditos atrás relacionados fueron cedidos en el proceso, por lo que los porcentajes asignados de los diferentes predios pasaron a ser propiedad de cada uno de los siguientes cesionarios…." CESIONARIAS sociedad PROMOTORA CERROS S.AS., los créditos que le fueron cedidos ….****en el literal "b" aparece las señoras LUZ HELENA MONTOYA VILLA, MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ ."*

No es cierto que todos los bienes adjudicados a MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ y a LUZ HELENA MONTOYA VILLA hayan sido cedidos a PROMOTORA CERROS SAS, como se deduce del apartado transcrito.

Obran en el expediente los contratos de cesión de las dos mencionadas señoras, a la sociedad Promotora Cerros SAS, a cuyo examen remito para concluir que:

María Elena Londoño Ramirez no cedió a Promotora Cerros SAS el 50% sobre el inmueble folio 100-0363 y por lo tanto es dueña de dicho porcentaje.

Y Luz Helena Montoya Villa cedió el 75% sobre los inmuebles El Silencio, La Legumbrera, Valles y Palma Sola o la Mesa, a TRUEBOT SAS conservando para si el 25% sobre los mismos. Obran en el expediente los contratos de cesión correspondientes a estos predios y a su examen remito.

Y no solo eso Señor Juez: existen providencias proferidas con posterioridad al mes de junio de 2022 en virtud de las cuales claramente el Juzgado confirma, ratifica la titularidad de los derechos de propiedad en cabeza de las citadas personas y sociedades, estando pendiente únicamente la emisión de un nuevo oficio que debe estar en todo caso, referido al 023 del 19 de enero de 2021.

Este oficio 023 del 19 de enero de 2021 contiene todas las asignaciones concordatarias y ya esta registrado.

A la fecha no se ha logrado obtener el registro de la asignación del 50% del inmueble con folio 100-06303 a nombre de María Elena Londoño Ramirez .

Las razones expresadas verbal y por escrito por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales han sido consecutivamente las siguientes:

1. Lo primero que dijo la Oficina de Registro era que faltaba el numero de la cédula de María Elena Londoño Ramirez para poder proceder al registro del 50% sobre el inmueble folio 100-0363 a su nombre.

Para obtener la inclusión de dicho número de cédula, se solicitó al juzgado con fecha 30 de agosto de 2022 REPOSICION al auto 942 de 29 de agosto de 2022, en el sentido de que el oficio a modificar es el 023 del 19 de enero de 2021, concretamente en cuanto a incluir el número de la cédula de María Elena Londoño Ramirez y todo lo relacionados con los porcentajes cedidos a favor de TRUEBOT SAS y los que conserva la cedente LUZ HELENA MONTOYA VILLA sobre los siguientes cuatro predios: *100-84235 (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA).*

2. Con fecha 2 de septiembre de 2022 el despacho profiere auto de sustanciación No 1040 de 2022 ordenando la aclaración del oficio 023 del 19 de enero de 2022 en el sentido peticionado el 30 de agosto de 2022, salvo lo relacionado con la cédula de María Elena Londoño Ramirez que no se incluyó en dicho auto.

3. Se intentó nuevamente registrar ese 50% sobre el inmueble con folio 100-0363 a nombre de María Elena Londoño Ramirez cc No 24.304.947, con apoyo en el auto de sustanciación No 1040 del 2 de septiembre de 2022, y se encontró que dicho porcentaje sobre el inmueble había sido registrado a nombre de PROMOTORA CERROS SAS.

4. Es decir lo pretuberante ahora no era la falta del número de la cédula de María Elena Londoño Ramirez, sino el hecho que ese porcentaje se hubiera registrado a nombre de Promotora Cerros SAS.

5. En el entendido de que ese registro del 50% sobre el inmueble con folio 100-0363 a nombre de PROMOTORA CERROS SAS, constituía un ERROR atribuible a responsabilidad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, se acudió a la Dirección de dicha entidad en procura de la respectiva enmienda.

6. El Señor Registrador indicó que el procedimiento a seguir era el diligenciamiento de un formato cuya copia obra anexa al proceso.

7. Pero al momento de resolver la petición incoada en el referido formato de enmienda de ERROR, la Oficina de Registro concluye que el hecho de haber registrado a nombre de PROMOTORA CERROS SAS el 50% sobre el inmueble folio 100-0363, en lugar de haberlo hecho a nombre de MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ , obedeció al cumplimiento de la orden impartida por el juzgado mediante oficio 023 del 19 de enero de 2023.

8. En efecto. El apartado del aludido oficio 023 dice lo siguiente***:***

"ha de advertirse que los créditos atrás relacionados fueron cedidos en el proceso, por lo que los porcentajes asignados de los diferentes predios pasaron a ser propiedad de cada uno de los siguientes cesionarios…." CESIONARIAS sociedad PROMOTORA CERROS S.AS., los créditos que le fueron cedidos ….*en el literal "b" aparece la señora MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ ."*

9. Tal circunstancia obligó a regresar al Juzgado en solicitud de aclaración, adición y/o enmienda de dicho apartado del oficio, lo cual se resolvió negativamente mediante el auto materia de la presente impugnación.

10. EXISTE otro obstáculo para lograr el registro del 50% a que venimos haciendo referencia a nombre de MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ, que consiste en que desde el año 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales, ha indicado que TODA ENMIENDA, ACLARACIÓN, MODIFICACION, ADICION al registro de la dación en pago ordenada por el oficio 023 del 19 de enero de 2021, debe ordenarse referida a dicho oficio y no expidiendo otro u otros oficios.

11. Ello con el fin de mantener la **unicidad** del acto registral sin afectar o dar lugar a confusiones en el historial de registro de los inmuebles comprometidos con dicha dación de pago.

12. Tal pedimento de mantener la unicidad del oficio 023 del 19 de enero de 2021, obedeció a la expedición de dos oficios consecutivos por parte del

Juzgado, mediante los cuales precisamente se adicionó dicho oficio 023 del 19 de enero de 2021, que son los siguientes:

*452 de junio 3 de 2022 y,

*506 de junio 14 de 2022.

13. El oficio numero **452 de junio 3 de 2022** en la ultima hoja dice lo siguiente: *"CESIONARIA sociedad TRUEBOT SAS NIT 901387614-1. Los créditos que le fueron cedidos por la señora LUZ HELENA MONTOYA VILLA cc No 24.313.74.."*

14. Sin nota de devolución los abogados calificadores de la Oficina de Registro, sugirieron no registrar el oficio y recomendar al Juzgado que se dijera concretamente en un escrito referido al oficio 023 del 19 de enero de 2021, en que porcentajes y sobre que bienes LUZ HELENA MOTOYA VILLA cedió los inmuebles a TRUEBOT SAS, y que porcentajes sobre los mismos inmuebles continuaban a su nombre.

15. El Juzgado acogió tal recomendación por encontrarla válida, y expidió un nuevo oficio:

El número **506 del 14 de junio de 2022**.

Este oficio enmienda adiciona y/o aclara los dos anteriores: 023 del 19 de enero de 2021 y 452 de 3 de junio de 2022, en la ultima hoja cuando expresa:

"CESIONARIA sociedad TRUEBOT SAS Nit 901387614-1. El 75% de los créditos que le fueron cedidos por la señora LUZ HELENA MONTOYA VILLA cc No 24.313.742 reflejados sobre los folios con matrícula 100- (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA).

"Al especificarse que TRUEBOT SAS adquirió el 75% de las citadas propiedades, la señora MONTOYA VILLA conserva el 25% de propiedad de dichos inmuebles y el 6.96% del bien con folio de matrícula 100-66660 (LOTE 101 CERROS DE LA ALHAMBRA) como se había establecido en la dación en pago."

16. A continuación el 16 de junio de 2022 la suscrita apoderada procedió a pagar los impuestos de renta y de registro causados por la inclusión de las cesiones del 75% sobre los inmuebles *con folios de matrícula 100- 84235 (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA).*

17. Lamentablemente la Oficina de Registro se abstuvo nuevamente de ingresar a registro el oficio 506 de junio 14 de 2022, aduciendo esta vez y como se deja dicho en los literales **k, l, y m,** que el Juzgado no debía expedir nuevos oficios enmendando o aclarando el 023 de 2021 por que ello generaría confusión en la historia registral de los predios incursos en la dación de pago. Que únicamente se debía expedir un oficio adicionando el 023 del 19 de enero de 2021, el cual ya se encontraba registrado para esa fecha.

18. En adelante hemos gestionado ante el Juzgado la obtención de dicho oficio complementario del 023 de 2021 en el sentido de ordenar el registro de lo que se agregó en el oficio 506 de junio 14 de 2022 incluyendo el numero de cédula de María Elena Londoño Ramirez, como se demuestra a continuación:

A. Con fecha **12 de agosto de 2022** se ofició al Juzgado anexando NOTA DE DEVOLUCION de fecha 28 de julio de 2022 de la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos del oficio 506 de junio 14 de 2022. Se remite a examen del memorial y de la nota de devolución obrantes en el expediente.

B. El Juzgado profirió el auto de sustanciación No 942 de 2022 de fecha 29 de agosto de 2022, ordenando la aclaración del oficio 506 del 14 de junio de 2022.

C. Con fecha 30 de agosto de 2022 se interpuso recurso de REPOSICION al auto 942 de 29 de agosto de 2022, en el sentido de que el oficio a modificar es el 023 del 19 de enero de 2021, concretamente en cuanto a:

   * incluir el número de la cédula de María Elena Londoño Ramirez y ,

   *todo lo relacionados con el 75% cedidos a favor de TRUEBOT SAS y el 25% que conserva la cedente LUZ HELENA MONTOYA VILLA, sobre los 4 predios con folios de matrícula 100-84235 (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA) registrados a nombre de PROMOTORA CERROS SAS.

D. Con fecha 2 de septiembre de 2022 el despacho profiere auto de sustanciación No 1040 de 2022 ordenando la aclaración del oficio 023 del 19 de enero de 2022.

E. Seguidamente el Juzgado expidió el oficio No 866 del 27 de septiembre de 2022 asunto: CORRECCIÓN OFICIO No 023 DEL 19 DE ENERO DE 2022 (error era 2021) REGISTRO DACION EN PAGO Y CREDITOS RECONOCIDOS, el cual se remitió a la oficina de registro con anexos.

F. El 10 de octubre de 2022 el Juzgado profiere el auto de sustanciación No 1154 de 2022, resuelve devolución oficio 506 del 14 de junio de 2022, y se ordena se allegue el certificado de tradición de los 4 predios: El Silencio, La Legumbrera, Valles, Palma Sola o La Mesa, para resolver de fondo.

G. **Señor Juez**: para evitar tramites adicionales por radicación de una petición nueva relativa a el tema de TRUEBOT SAS, y por economía procesal y aprovechamiento de la inteligibilidad que se obtenga sobre lo expuesto, comedidamente solicito se sirva integrar al presente escrito petitorio, lo relacionado con el registro del 25% a nombre de LUZ HELENA MONTOYA VILLA de los predios con folios de matrícula 100-84235 (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA) registrados a nombre de PROMOTORA CERROS SAS; y del 75% sobre los mimos inmuebles a nombre de SOCIEDAD TRUEBOT SAS.

19. La revisión consecutiva de las providencias proferidas a lo largo del proceso, permitirá verificar que son varios los autos de sustanciación emitidos con posterioridad a la fecha de aprobación del proyecto de dación de pago relacionados con dicha misma dación de pago.

Veamos:

a. El proceso concordatario que se inició en el año 2000 bajo la vigencia de la ley 222 de 1995, terminó por la aprobación tanto de los acreedores concordatarios como del despacho, del proyecto de DACION DE PAGO presentado por el liquidador el 14 de diciembre de 2017.Folio 2075 y ss.

b. Mediante auto de sustanciación No 1150 del 30 de agosto de 2018 el juzgado ordenó precisiones al proyecto de liquidación presentado, que fueron atendidas mediante escrito del liquidador ALFREDO ARANGO ARANGO radicado el 30 de noviembre de 2018.

c. Mediante auto INTERLOCUTORIO No 143 del 27 de febrero de 2019, el Juzgado corrió traslado por tres (3) días a los acreedores concordatarios de la dación de pago propuesta por el liquidador. Párrafo 3º hoja 2 de dicho auto 143 de febrero 27 de 2019, folio 2107 del expediente.

d. Igualmente mediante auto interlocutorio 666 de 3 de noviembre de 2020 otra vez se dispuso dar traslado a los acreedores del proyecto de dación de pago.

e. En adelante se produjeron las siguientes providencias:

Auto de interlocutorio 179 de 29 de abril de 2021: por el cual se consideraron pagadas las obligaciones causadas a favor de Condominio Campestre Cerros de la Alhambra, se aprobó la cesión de créditos realizada por dicho condominio a favor de a PROMOTORA CERROS SAS, se ordena remitir copia dación de pago a Invama, se trata el oficio remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Medellín, no se aprueba cesión de créditos a FORMALCO SAS, se dispone no referirse a cesiones de crédito anunciadas por el Dr. Peláez Castro porque se desconoce el contenido de las mismas, y principalmente en el párrafo 5º del la pagina 3 del citado oficio se expresa:

> *"Advierte el Juzgado que al haberse aprobado ya la dación en pago propuesta en el presente asunto, resta solamente su registro* (dicho registro se ordenó mediante el oficio 023 del 19 de enero de 2021. Nota fuera de texto), *en los respectivos certificados de tradición que dan cuenta de los bienes inmuebles que fueron sujeto de distribución dentro del trabajo de dación en pago, con el fin de dar a conocer a quienes se le adjudicaron las porciones sobre dichos inmuebles; es así, como las partes deberán adelantar los trámites correspondientes a la protocolización de las pociones asignadas en la dación en pago efectuada, atendiendo las tasas que deben sufragarse conforme a las gestiones que deban realizarse."* Remito a examen de la providencia que consta de 4 folios.

El 2 de agosto de 2021 se profirió el **auto interlocutorio No 427,** en virtud del cual se aprobó adición al auto del 19 de julio de 2020. Se remite al expediente para la revisión y consulta del auto interlocutorio No 472 del 2 de agosto de 2021 y del auto del 19 de julio de 2020.

Mediante **oficio 906 del 13 de septiembre de 2021**, el Juzgado ordenó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales, el levantamiento de las medidas cautelares *tras aprobarse como mecanismos de solución de deudas dación en pago*, advirtiendo que dicha terminación de medidas se había ordenado desde el 29 de abril de 2021.

Seguidamente con **oficio 1086 de octubre 21 de 2021** se aclaró que con relación al folio No 100-112869 el oficio a cancelar es el 438 del 02-05-2000.Se remite a examen en el expediente..

Con el **oficio sin numero de 5 de noviembre de 2021** se dispuso la INSCRIPCION DACION EN PAGO TRAS TERMINACION DE

CONCORDATO, ya ordenada anteriormente ocupándose en esta oportunidad el despacho de incluir modificaciones a la orden de registro de la dación inicialmente ordenada para incluir CESIONES a terceros de porcentajes adjudicados a los acreedores.

20. El **28 de diciembre de 2021** la oficina de Registro con **NOTA DE DEVOLUCION** argumentó que requería una providencia judicial para poder proceder al registro. Las explicaciones verbales al respecto suministradas a la suscrita por los abogados calificadores, se referían a que debía el juzgado dictar una sentencia y no ordenar el registro de la dación en pago, mediante un oficio.

21. Seguidamente se concluyó por parte de los empleados del despacho encargado de instruir el proceso y los abogados calificadores de la

22. Oficina de Registro, que siendo la voluntad aprobatoria de la dación en pago expresada por los acreedores con la subsiguiente aprobación del juzgado, la forma conciliada legal de dar por terminado el proceso, no se hacia necesario proferir sentencia sino un AUTO DE SUSTANCIACION con el cual se termina el proceso.

Y que no le es dable a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados ni discutir ni condicionar las ordenes del juzgado sea cual sea su naturaleza: Sentencia, auto interlocutorio o auto de sustanciación. En cualquier caso la obligación de la oficina de Registro es acatarlas íntegramente procediendo a su registro.

P E T I C I O N E S

Teniendo en cuenta lo expuesto, comedidamente solicito al Juzgado se sirva acceder a las siguiente peticiones:

Primera: que mediante un escrito complementario al oficio No 023 del 19 de enero de 2023, y conforme el oficio No 506 de junio 14 de 2022, los autos 1040 del 2 de septiembre del 2022 y 1154 del 10 de octubre del 2020, se disponga:

La modificación del apartado B. del oficio 023 del 19 de enero de 2021 que dice:

> *"ha de advertirse que los créditos atrás relacionados fueron cedidos en el proceso, por lo que los porcentajes asignados de los diferentes predios pasaron a ser propiedad de cada uno de los siguientes cesionarios….*
>
> *" CESIONARIA sociedad PROMOTORA CERROS S.AS.nit 901427451-0, los créditos que le fueron cedidos* ***se enlistan como sigue….***
>
> *"literal "B" LUZ HELENA MONTOYA VILLA, MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ ….."*

Segundo: que una vez ordenado lo anterior se disponga **ACLARAR** que:

El 50% de los derechos de propiedad sobre el inmueble con folio de matricula No 100-0363 sean registrados a nombre de MARIA ELENA LONDOÑO RAMIREZ.

Tercero: Que en consecuencia se declare NULO el registro que existe de dicho porcentaje a nombre de PROMOTORA CERROS SAS.

Cuarto: que igualmente se disponga **ACLARAR** que **LUZ HELENA MONTOYA VILLA** conserva el 25% sobre los predios 100-84235 (EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA) registrados a nombre de PROMOTORA CERROS SAS.

Y que la sociedad **TRUEBOT SAS** es cesionaria del 75% sobre los mismos predios con folios de matrícula 100- 84235(EL SILENCIO), 100-48334 (LA LEGUMBRERA), 100-87451 (VALLES) 100-84236 (PALMA SOLA O LA MESA) registrados a nombre de PROMOTORA CERROS SAS.

Quinto: que en consecuencia se **ANULE** el registro de dichos bienes a nombre de PROMOTORA CERROS SAS

ANEXOS

Se anexan los 4 certificados de tradición actualizados de: El Silencio, La Legumbrera, Valles y Palma Sola o La mesa.

Dejo en esta forma sustentado la impugnación y expresa la solicitud de incorporar lo concerniente a los 4 predios: El Silencio, La Legumbrera, Valles y Palma Sola o la Mesa.

Fundamentos de derecho:

articulo 321 C.G.P. numerales 6 y 7

Del Señor Juez atentamente,

FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA
CC No 24.301.188 de Manizales
T.P. No 28.639 del C.S.J.
Anexo lo anunciado